RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO No. SASI-IDER-001-2025, CUYO OBEJTO ES: «SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para el fortalecimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos, VIGENCIA 2025».

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO
PROFESIONALESAMBIENTALESDECOLOMBIA S.A.S
Claudia Marcela González Arboleda
Fecha: 14/04/2025 4:47:16
Código del mensaje: CO1.MSG.7761137

OBSERVACIÓN #1

- "g. Certificado de Transporte de Mercancías Peligrosas El oferente deberá acreditar certificado de habilitación para transporte de mercancías peligrosas, expedido por la autoridad competente, en atención a que recae sobre este la responsabilidad de entregar los productos en las instalaciones o punto que disponga el INSTITUTO, por lo que, resulta necesario asegurar que las sustancias químicas sean transportadas conforme la normatividad vigente.

REQUERIMIENTO: Favor confirmar si el certificado debe ser del oferente o se puede acreditar en convenio con empresa transportadora de químicos, pues la mayoría de las entidad en el mercado, manejan este sistema.

Respuesta de la entidad: El requisito establecido por la entidad hace referencia al certificado de registro emitido por la Policía Nacional conforme el parágrafo del artículo 4 de la resolución 001 del 8 de enero de 2015 proferida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, por consiguiente, se ajustará la redacción de requisitos a fin de evitar confusiones.

OBSERVACIÓN #2

2. El RUP se solicita que esté en FIRME Y ACTUALIZADO,

REQUERIMIENTO: Solicitamos amablemente nos aclaren a qué corte se requiere, si estados financieros del 2024 o 2023, esto teniendo en cu enta que los proponentes nos encontramos en proceso de Renovación del documento con la Cámara de Comercio, y si llegado el caso se req uiere con fecha de 2024, ninguna entidad podrá cumplir.

Respuesta de la entidad: Atendiendo su observación, nos permitimos indicar que el oferente deberá acreditar que radicó máximo al quinto día hábil del mes de abril la solicitud de renovación del RUP, aportando la constancia de radicado ante la respectiva cámara de comercio, razón por la cual, la entidad dará aplicación a las disposiciones del decreto 019 de 2012 y tendrá en cuenta la información vigente y en firme a la fecha de recibo de la oferta.

CAMPO ELÍAS THERÁN HUMANEZ
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó jurídicamente:	Yisad Gastelbondo M.	Asesor jurídico Externo OAJ	
Proyección técnica:	Karen Velásquez Rojano	Asesora de Infraestructura	
Revisó jurídicamente:	Alberto Zapateiro H.	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			